

Proyecto de Asociación Público Privada para el Estado de Baja California

**Que el proyecto considere que en igualdad de condicionesse pr
ferirá como proveedores o socios para el proyecto a los
fabricantes y distribuidores regionales de productos o
mercancías regionales, sobre aquellos que no cumplan con dicha
característica.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 13 inciso VIII en donde refiere la preferencia de proveedores o socios regionales, se establecerá el criterio en las bases de licitación conforme al Art. 53 de la misma ley en el que, en igualdad de condiciones, la convocante optará por el proyecto que ofrezca mayor empleo tanto de los recursos humanos, como la utilización de bienes o servicios de procedencia nacional y los propios de la región.